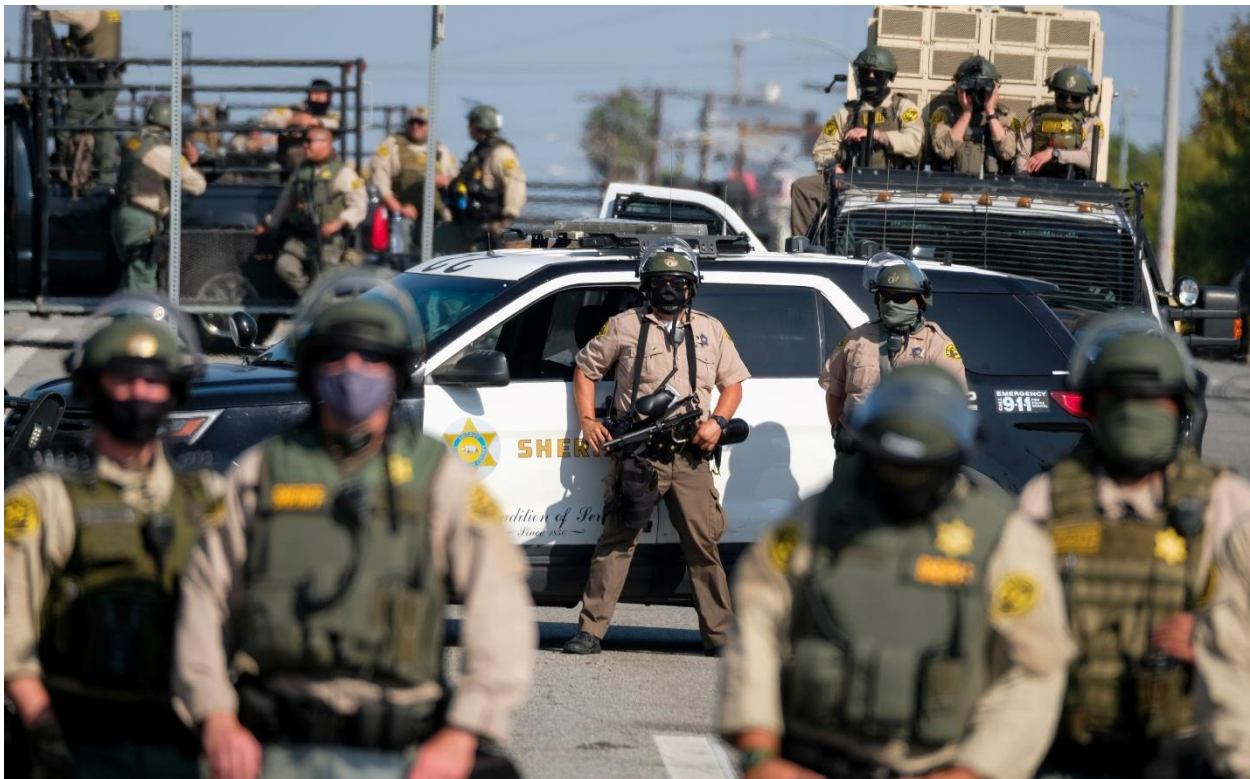




NOTICIAS DE INMIGRACIÓN AMERICANA

¿Es posible salvarse de la deportación?

Como dice el refrán popular “guerra avisada no mata soldados”

¿Está usted preparado para que su abogado o abogada pelee el caso para que no lo deporten?

Vamos a ver las principales herramientas de salvación:

1. **DELITOS PENALES.** Lo pararon manejando sin licencia y ¿no contrató un abogado para que lo defendiese en la Corte? A usted lo declararan culpable de una “Criminal violation” Este antecedente penal u otro le va a pesar en Inmigración. Otro delito aun más grave es “violencia domestica”. Hay que contratar a un buen jurista. Pregunte en el Centro del Inmigrante.
2. **REPORTE DEL F.B.I.** ¿Usted tiene copias certificadas de la Corte de todos los casos que haya tenido en EE. UU.? Lo mejor es tener un reporte del FBI. Pregunte al Centro del inmigrante como se obtiene.
3. **DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS.** ¿Usted tiene las copias (firmadas) de todos los taxes de todos los años desde que entró a los EE. UU. (Forma 1040)? La falta de prueba de sus taxes pagados puede ser suficiente para que el Juez no le de ninguna oportunidad. Usted puede hacer los taxes de todos los años retroactivamente en el Centro del Inmigrante.
4. **BUENA CONDUCTA MORAL.** Esta es otra obligación que tiene que probar el inmigrante para poder permanecer en EE. UU. La buena conducta moral se prueba con los puntos señalados anteriormente 1.2. y 3. Y cartas de empleadores, iglesias (si las hay) y personas que lo conozcan de cierto tiempo. **SUPER IMPORTANTE** Si el inmigrante tiene un caso de Child Support (Soporte de los hijos) debe de presentar pruebas de que no debe nada y que ha pagado todo. Pregunte en el Centro del Inmigrante para que le ayudemos.

5. CARGA PUBLICA ¿Ha oído usted hablar de Carga Pública últimamente? El Servicio de Ciudadanía Inmigración de Estados Unidos ha emitido guías actualizadas en el Manual de Políticas de USCIS que explican cómo la agencia determinará si es probable que un extranjero que solicita ajuste de estatus legal se convierta en cualquier momento en una carga pública. Pregunte al Centro el inmigrante como saltar esta barrera.

6. UN BUEN ABOGADO O ABOGADA. Si usted está en situación irregular, esto es que no es ciudadano (a) estadounidense. Usted debe de tener un profesional que conozca su caso y tenga TODO EL MATERIAL listo para defenderlo. Esto incluye TODO desde que usted entró al país. No espere a estar preso, quizás sea demasiado tarde. Es como ir a la guerra sin armas ni municiones. Tener un permiso de trabajo no le defiende de nada. La green card o residencia a veces tampoco sirve para evitar que lo detengan en una cárcel de inmigración.

PARA MAS INFORMACIÓN:

Angel Luis Ponce de León

Centro del Inmigrante CDI

3912 S Congress Ave. B

Lake Worth Florida 33461 EE. UU.

Tel. 561 9668141 www.centrodelinmigrante.com

al.poncedeleon@centrodelinmigrante.com